

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez la comisión No.019, procedente de Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería Córdoba, informando que la comisión viene para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien mueble motocicleta de placas USX073, con facultades para subcomisionar, así mismo informo que no se adjunto, auto donde se ordenó el embargo, el certificado de libertad y tradición del vehículo, donde coste la inscripción del embargo en cabeza de la señora LINA MARCELA TORDECILLA. Cimitarra, 08 de marzo de 2024, se radicó al No. 2024-0005-00. L.R.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Antes de ordenar el cabal cumplimiento de la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería Córdoba, a través de despacho comisorio número 019, librado en el proceso ejecutivo 40-03-003-2016-00966-00, demandante BANCOLOMBIA, demandada LINA MARCELA TORDECILLA, se solicita el envío del auto que ordenó el embargo y el certificado de libertad y tradición donde conste que el vehículo motocicleta de placas USX073, es de propiedad de la demandada y se inscribió el embargo.

Para lo cual se oficiará en tal sentido a dicho despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 13 DE MARZO DE 2024

SECRETARIO

